

lómetros), retribuidos cada uno de ellos con 500 pesetas al año.

Provincia de Santander.

Por Real orden de 26 del pasado mes de junio se ha dispuesto que se suprima la conducción del correo en carroaje de tracción de sangre de Potes a Cabezón de Liébana y Pesaguero, contratada, mediante subasta pública, en la cantidad de 1.999 pesetas anuales, y que en su lugar se establezca una nueva conducción del correo, también en carroaje de tracción de sangre, de Potes a Cabezón de Liébana, Pesaguero y Valdeprado (23 kilómetros), la cual habrá de anunciarse a pública licitación por el tipo máximo de 3.450 pesetas al año.

Asimismo que, cuando comience a funcionar la expresada conducción del correo, se lleve a efecto la siguiente reforma en los servicios de peatones y carteros rurales:

1.^º Creación de una cartería en Valdeprado (Ayuntamiento de Pesaguero), con obligación de servir a Cueva (tres kilómetros), y con la retribución de 500 pesetas anuales, y

2.^º Disponer que el cartero de Pesaguero quede relevado de la obligación de servir a Valdeprado y Cueva, continuando con la de servir a Avellaneda y con el haber de 400 pesetas al año.

Por Real orden de 26 de junio último se ha dispuesto que se suprima la conducción del correo, en carroaje de tracción de sangre, de Potes a Turieno, La Flecha, Baró y Camaleño, anunciada a subasta pública en la cantidad de 2.000 pesetas anuales, y que, en su lugar, se establezca una nueva conducción del correo, también en carroaje de tracción de sangre, de Potes a Turieno, La Flecha, Baró, Camaleño, Los Llanos, Cosgaya, Las Ilces y Espinosa (20 kilómetros), la cual habrá de anunciarse a pública licitación por el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales.

Asimismo, que cuando comience a funcionar esta nueva conducción del correo, se lleve a efecto la siguiente modificación en los servicios de peatones y carteros rurales:

SUPRESIONES

Peatón conductor de la correspondencia de Camaleño a Los Llanos, Bárcena, Entorriás, Treviño, Areños, Cosgaya, Los Ilces y Espinama (12 kilómetros), con la retribución de 900 pesetas anuales.

CREACIONES

Peatón conductor del correo de Camaleño a Redo, Mogrovejo, Sebrango, Vallejo, Llaves y Pembe (11 kilómetros), con el haber anual de 700 pesetas.

Cartería en La Flecha, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Potes a Espinama y servir a Beares, Lon y San Pelayo (cuatro kilómetros), retribuida con 500 pesetas al año.

Cartería en Los Llanos, con obligación de recoger y entregar al paso de la expresada conducción, y con el haber de 200 pesetas anuales.

Cartería en Los Ilces, con obligación de recoger y entregar al paso de la repetida conducción, y con la remuneración de 200 pesetas al año.

REFORMAS

Aumentar a 365 pesetas anuales la retribución de 150 que en la actualidad tiene asignadas el cartero de Baró, el cual tendrá, en lo sucesivo, la obligación de recoger y entregar al paso de la nueva conducción del correo y servir a Bodia (dos kilómetros), y, por último, aumentar a 500 pesetas al año el haber de 250 que hoy tiene asignadas el cartero de Camaleño, el cual quedará relevado de la obligación de servir a Redo y Mogrovejo, y tendrá, en cambio, en lo sucesivo, la de recoger y entregar al paso de la conducción de Potes a Espinama y servir a Biez y Tanarrio (seis kilómetros).

Con fecha 28 del mismo mes se ha dispuesto lo siguiente:

Que no habiendo podido conseguirse la contratación de la conducción del correo, en automóvil, de Torrelavega a Suances, creada por Real orden de fecha 1.^º de mayo de 1920, y conviniendo, por tanto, mantener subsistente el servicio en carroaje de tracción de sangre entre los indicados puntos, el cual no ha